MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY.
TELF. FAX 0858 – 285 379

Dictamen de Excepción

A : Abg. Arnaldo Valdez, Intendente Municipal.

De : Claudia Núñez, Responsable U.O.C.

Municipalidad de Santa Rosa Mnes.

Fecha : 27/03/2020

Objeto: Remitir Dictamen **CE TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FUTURO BLOQUE DE URGENCIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA ROSA**

Que por el presente documento remito dictamen justificativo del llamado a Contratación Vía Excepción para "**TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FUTURO BLOQUE DE URGENCIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA ROSA".**

ANTECENDENTES

En virtud de las disposiciones del Art. 33° de la Ley N° 2051/03, ésta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

VISTO: La solicitud realizada por la Dirección del Hospital Distrital de Santa Rosa Misiones de realizar una urgente intervención edilicia en el nosocomio mencionado procediendo a la terminación del área de urgencia pediátrica y al mismo tiempo proceder a la construcción de pabellón de internación pediátrica a fin de tomar los recaudos pertinentes ante el avance de la pandemia del Covid 19 a nivel mundial y en nuestro país, a modo de prepararnos como comunidad ante la posible propagación en el distrito.

Que, ante la inminente propagación se ha visto la necesidad de extremar medidas de mitigación y al mismo tiempo de preparación ante la llegada de la pandemia, debiendo preverse de la infraestructura adecuada para el ingreso y tratamiento de los pacientes con cuadros respiratorios. En tal sentido es de gran preocupación ante ésta pandemia salvaguardar la seguridad de los niños/as que acuden al

centro asistencial Materno Infantil de la comunidad, por lo tanto se ha visto la necesidad urgente de proceder a la terminación de las obras de urgencia pediátrica. Al mismo tiempo el proyectista del Municipio ha realizado trabajos conjuntos con la Dirección del Hospital viendo la necesidad de dotar de una infraestructura para el área de internación con lo que se puede prever el aislamiento total del área pediátrica de los demás servicios que presta el Hospital Distrital.

CONSIDERANDO: Que, el Poder Ejecutivo ha emitido en fecha 09 de marzo de 2020 el decreto N° 3.442 POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID 19). En su art. 3° establece: "Exhortase a las demás Instituciones y Reparticiones del Estadio, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos".

Que, a su vez el Poder Ejecutivo ha emitido en fecha 16 de marzo de 2020 el decreto N° 3.456 POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMINETO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID 19).

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha puesto a disposición de los entes públicos la Guía Rápida de Contratación Pública para hacer frente a la emergencia sanitaria como herramienta para la utilización de la Vía de Excepción con difusión posterior.

Que, las causales de excepción a la Licitación se hallan establecidas en el Artículo 33 de la Ley N° 2051/03,"...***CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS que determina "Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables ...".***

Que, en éste caso no es posible realizar la contratación de las obras en los plazos normales ya que de llevarse a cabo un procedimiento como el de la contratación por Licitación por Concurso de Ofertas, se esperaría más de un mes, en el que se

finiquitaría tal procedimiento, con la consecuencia de poner en riesgo las condiciones mínimas de salubridad de los pobladores roseños. Por lo tanto se requiere proceder en la brevedad a fin de aprovechar los días sin lluvia para la ejecución de los trabajos y brindar las condiciones adecuadas para hacer frente a esta problemática que se avizora a nivel mundial, por lo que se debe intervenir rápidamente y satisfacer las necesidades edilicias del Hospital Distrital de nuestra ciudad.

En conclusión, atendiendo a los motivos ya esgrimidos, no es posible esperar a la concreción de los plazos normales. Entonces existe una urgencia que no se puede postergar por que se produciría un daño a los intereses ciudadanos, por tanto la urgencia entonces resulta impostergable inc. g del art. 33 casos de excepción.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Claudia Núñez
Encargada U.O.C.